

CIRCULAR INTERNA N° 000002

Envigado, 15 de enero de 2019

CODIGO 1000
PARA: Vicerrectorías, decanaturas, jefaturas, y empleados públicos en general de la Institución Universitaria de Envigado.
ASUNTO: Liquidación contratos estatales de vigencias anteriores.

La Institución Universitaria de Envigado en aras de finalizar correctamente sus procesos contractuales, y teniendo presente de que solo se liquidan los contratos de tracto sucesivo, y aquellos contratos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo. Los demás que lo requieran.


Que la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; no obstante, la Institución Universitaria de Envigado debe proceder al trámite de liquidación cuando se produce, entre otros, la terminación del plazo de ejecución del contrato o se cuenta con saldos a favor de la entidad contratante (Institución Universitaria de Envigado).

Por todo lo anterior se requiere que cada supervisor de contratos de vigencias anteriores informe a la oficina asesora Jurídica, cuales contratos faltan por liquidar y el por qué, esta información debe remitirse antes del 30 de enero de 2019

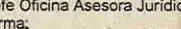
Recordar que la oportunidad para **liquidar contratos de mutuo acuerdo**, se encuentra definido en cada contrato, de acuerdo a su complejidad, su naturaleza y su cuantía.

Si tiene alguna inquietud frente a este tema, puede dirigirse a la Oficina Asesora de Jurídica, donde con gusto lo atenderá la Abogada asesora, Paula Andrea Medina Díaz.

Atentamente,


BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
Rectora

Revisó: Margarita Rosa Ríos Ríos
Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica
Firma: 

Aprobó: Rainiero Alexander González Castro
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Firma: 



vivir mejor
UN COMPROMISO CON ENVIGADO

www.iue.edu.co

